

Chetumal, Quintana Roo, a 20 de Marzo de 2020

"2020 Año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún"

C.P. EURICE TERESA LABRIA SALAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
GRUPO COMERCIALIZADORA XASIRM S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN4/OM-2019, relativa al arrendamiento de equipo de cómputo, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de la propuesta presentada por la empresa Grupo Comercializadora Xasirm S.A. de C.V, misma que fue aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado

Cabe señalar que de la revisión y análisis detallado de la propuesta técnica-económica y de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta.- De la forma de integrar las propuestas, se manifiesta que la evaluación de los requisitos contenidos en los sobres técnicos, por lo referente al apartado a.1.- Requisitos legales, fue realizado por parte de la convocante; así también, por cuanto a los requerimientos, en lo referente al apartado a.2. de la misma clausula y las partidas No. 1 y 2 que integra el anexo 1 de las bases para esta licitación, fue realizada por parte del área técnica; verificando que los datos e información contenidos en la mencionada propuesta, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la cláusula quinta y anexos de las referidas bases, resultando lo siguiente

La empresa **Grupo Comercializadora Xasirm S.A. de C.V, cumple de forma cualitativa**, con la totalidad de los requisitos solicitados en la cláusula quinta.- **De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos técnicos y anexos** de las bases de la presente licitación, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondiente, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias; lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Así también la mencionada empresa, presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la **cláusula quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 2. Requisitos económicos**, de las bases de esta licitación, lo cual manifiesta en el siguiente cuadro.

Grupo Comercializadora Xasirm S.A. de C.V.			
Partida	Cantidad	Monto unitario ofertado	Monto mensual total ofertado antes de I.V.A.
Partida 1.- Computadora de escritorio procesador CORE i7, almacenamiento de 1 TB de disco duro, memoria RAM de 16 GB.	237	\$ 1,021.11	\$242,003.07
Partida 2.- Laptop CORE i7 8 GB RAM, monitor 15 pulgadas, 1 TB espacio DD	66	\$ 1,026.62	\$67,756.92

La oferta económica presentada por la empresa Grupo Comercializadora Xasirm S.A. de C.V. se encuentra dentro del presupuesto autorizado para ésta licitación.

De acuerdo con lo establecido en la las bases de la licitación, **Cláusula Novena.- Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato**, para ésta licitación se considerará la adjudicación por partidas.

Por todo lo anteriormente expuesto y derivado del resultado de la evaluación técnica y económica, realizada por la convocante y área técnica, responsables del presente procedimiento de contratación; lo conveniente es **adjudicar** los contratos correspondientes a la empresa Grupo Comercializadora Xasirm S.A. de C.V. en virtud de que su propuesta resulta satisfactoria técnica y económicamente, además de ser una propuesta solvente para la convocante y área técnica de este procedimiento y por lo tanto para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en estas condiciones se adjudica los de la siguiente manera:

Se adjudica a la empresa Grupo Comercializadora Xasirm S.A. de C.V. el contrato respectivo:

Partida 1: \$242,003.07 considerando 237 equipos.

Partida 2: \$67,756.92 considerando 66 equipos.

**Nota 1.** El importe que será reflejado en el contrato, será de acuerdo a la fecha de entrega de los bienes.

**Nota 2.** El pago se realizará de manera mensual, considerando que para el primer pago se tomarán en cuenta los días restantes del mes, contados a partir de la entrega total de los equipos objeto de la licitación.

La firma del contrato correspondiente se realizará el día **26 de Marzo del 2020 a las 16:00 horas en las oficinas del Departamento de concursos y procedimientos de la Oficialía Mayor** ubicadas en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro.

Sin otro particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARIANA GÓMEZ SOLÍS  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR

De conformidad con el oficio OM/DJAI/1865/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019 suscrito por el Mtro. Manuel Israel Alamilla Ceballos en su carácter de Oficial Mayor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 30 fracción VII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y 3, 4, 5, 8, 9 y 10 fracción XIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

C.c.p.- Mtro. Manuel Israel Alamilla Ceballos.- Oficial Mayor.

C.c.p.- Lic. José Manuel González Acosta.- Director General de Administración de la Oficialía Mayor.

C.c.p.- Expediente.

JMGA/MGS/AAGM